



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

### ACUERDO REGIONAL

#### Nº 046 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 13 JUN 2018

1

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 06 de junio del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 01 de la Post Agenda, respecto al Oficio N° 005-2018-GR.CAJ/CR-NUJ, presentado por el Consejero Regional Neire Unkuch Jempekit; con el voto unánime del Pleno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Oficio N° 005-2018-GR.CAJ/CR-NUJ, de fecha 30 de mayo del año en curso, presentado por el Consejero Regional Neire Unkuch Jempekit, mediante el cual el Consejero Regional Neire Unkuch Jempekit solicita comisión de servicios a la ciudad de Lima a fin de dar seguimiento al Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de saneamiento básico de la localidad de Supayacu, Distrito Huarango, Provincia de San Ignacio - Cajamarca” con SNIP N° 292711, proyecto que no está incluido en PMI 2018-2020 del Ministerio de Vivienda;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Consejero Regional, Neire Unkuch Jempekit; los días 11 y 12 de junio del año 2018, a la ciudad de Lima; a fin de dar seguimiento al Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de saneamiento básico de la localidad de Supayacu, Distrito Huarango, Provincia de San Ignacio - Cajamarca” con SNIP N° 292711, proyecto que no está incluido en PMI 2018-2020 del Ministerio de Vivienda.
- SEGUNDO:** **DISPONER** que el Consejero Regional, Neire Unkuch Jempekit, a su retorno emita un informe detallado y documentado de las actividades realizadas en la comisión de servicios a la que ha sido autorizado mediante el presente Acuerdo Regional ante el Pleno del Consejo Regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones públicas la publicación del Presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe))

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Prof. Manuel Ramos Campos  
CONSEJERO DELEGADO  
Pcte. del Consejo Regional